

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORÓN - PIEDECUESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL</b>	<b>CODIGO: SAM-FO-014</b>
	<b>AUTO No. 022-17</b> <b>( 06 MAR 2017 )</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

Por el cual se fija una nueva fecha de visita dentro del Trámite de Concesión de Aguas subterráneas y se dictan otras disposiciones

**EL SUBDIRECTOR AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA ,**

En uso de las facultades legales en especial las conferidas por las Leyes 1625 de 2013, 99 de 1993 y el Acuerdo Metropolitano No. 016 del 31 de agosto de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante auto No. 0100 de Noviembre 04 de 2015, se dio tramite a la solicitud de concesión de aguas subterráneas, presentada por la Sociedad ALFREDO AMAYA Y COMPAÑÍA LTDA, para determinar la viabilidad de realizar captación subterránea con destino a riego, en beneficio del predio localizado en el lote 1 A y Lote 2 A, identificado con numero de matricula inmobiliaria 314-59307, en jurisdicción del Municipio de Piedecuesta, Departamento de Santander. Asimismo se ordeno la practica de una visita ocular al lugar de la captación el 30 de Noviembre de 2015.
2. Que mediante auto No. 109 de Septiembre 07 de 2016, se adicionó el artículo primero del auto No. 100-15 de Noviembre 04 de 2015 en el sentido de incluir el uso de consumo humano y el beneficio del predio con numero de matricula 314-59306. Igualmente se autorizó el cambio de solicitante teniéndose como nuevo titular a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA FUENTE S.A, identificada con nit 900.963.055-1, representada por el señor OSCAR ALFREDO AMAYA QUINTERO.
3. Que mediante oficio No. 0928 de Marzo 01 de 2017, el Municipio de Piedecuesta se pronunció frente a las solicitudes realizadas por el Área Metropolitana de Bucaramanga, referentes a la aclaración de uso del suelo del predio identificado con el No. 00-00-0007-0547-000, indicando que: *"El predio de la referencia hace parte del Plan Parcial Barroblanco mediante Decreto Municipal No. 0063 de 2006 el cual adopta el plan Parcial Barroblanco en la Unidad de gestión No. 19, con uso residencial y tratamiento de desarrollo con clasificación urbana.*
4. Que conforme lo anterior mediante oficio DAMB-SAM de fecha 03 de marzo de 2017, se informó al señor OSCAR ALFREDO AMAYA QUINTERO, que se continuará con el tramite del permiso solicitado, de acuerdo al pronunciamiento del municipio de Piedecuesta y a los certificados de libertad y tradición de los predios identificados con números de matricula 314-67636 lote de terreno 1 A y 314-67637 lote de terreno 2 A, allegados mediante radicado AMB No. 01792 de Febrero 27 de 2017, en los cuales se establece que el tipo de predio es URBANO.
5. Que analizado el expediente C.A 003-2017, con el fin de continuar con el tramite, se pudo observar que la publicación del aviso para la visita ordenada en el auto No. 0100 de Noviembre 04 de 2015, no se logró efectuar tal como lo establece el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.9.4, razón por la cual

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - URÓN - PIEDECUESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL</b>	<b>CODIGO: SAM-FO-014</b>
	<b>AUTO No. 022-17</b> <b>( 06 MAR 2017 )</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

se hace necesario fijar nueva fecha para la practica de la visita y continuar con el tramite correspondiente.

6. Que en virtud de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fjese nueva fecha para la práctica de una visita por parte del grupo técnico de recurso hídrico del Area Metropolitana de Bucaramanga, el día ( 22 de Marzo de 2017) a las 8:00 a.m., al sector ciudadela Barroblanco, predios identificados con números de matricula 314-67636 lote de terreno 1 A y 314-67637 lote de terreno 2 A, del Munipio de Piedecuesta.

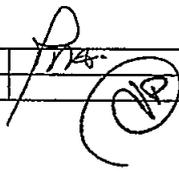
**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.3.2.9.4. del Decreto 1076 de 2015, fijense los respectivos avisos con el contenido del presente acto administrativo en la Subdirección Ambiental y en la Alcaldía de Piedecuesta, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles respecto de la fecha programada para la visita, para que los ciudadanos que requieran intervenir en el trámite puedan hacerlo.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR el contenido de la presente decisión a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA FUENTE S.A, representada por el señor OSCAR ALFREDO AMAYA QUINTERO, conforme los términos establecidos por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 75 de Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**LUIS ALBERTO MORALES RINCON**  
 Subdirector Ambiental AMB

Proyectó:	Marcela Riveros Zarate	Profesional Univertiario	
Revisó:	Helbert Panqueva	Profesional Especializado	

Exp: CA-003-2015